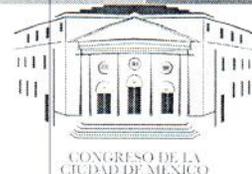




II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México a 24 de mayo de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena y **Royfid Torrez González**, Diputado integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN,



II LEGISLATURA

ASÍ COMO AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACCIONES PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha de 1 de septiembre de 2021 quedó instalada la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- II. Que el 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el Acuerdo referente al número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el cual fue aprobado por el Pleno el día 12 de octubre.
- III. Que el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política referente a la integración de las Comisiones y Comités para la II Legislatura, fue aprobado por el Pleno en fecha del 14 de octubre de 2021.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



IV. Que con fecha de 29 de octubre del 2021 se declaró formalmente instalado el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, presidido por la Diputada Miriam Valeria Cruz Flores.

V. Que en misma fecha se declaró formalmente instalado el Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, presidido por el Diputado José Fernando Mercado Guaida.

VI. Que dentro de la Teoría del Derecho Parlamentario se advierte que la figura del Parlamento Abierto funge como un modelo alternativo de interacción entre los representantes y representados, el cual permite que exista una colaboración entre ambas partes a fin de que las decisiones y labores al seno del Poder Legislativo sean transparentes y estén plenamente justificadas. De igual forma, el Parlamento Abierto se traduce en que las personas que integran las Asambleas Legislativas adopten estándares de responsabilidad, ética, integridad y profesionalismo en toda actividad parlamentaria.

VII. Que, de manera ejemplificativa, existen organizaciones civiles como el Instituto Nacional Demócrata, sin fines de lucro, las cuales brindan asistencia técnica gratuita a congresos, con lo que se fortalecen las prácticas de



II LEGISLATURA
Parlamento Abierto con participación de la sociedad civil, a través de diagnósticos, capacitaciones y planes de acción con el objetivo de profesionalizar y mejorar las prácticas y labores de la función legislativa.

II LEGISLATURA PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La función legislativa o parlamentaria, según la autora Susana Pedroza de la Llave, es aquella que, siendo propia del Congreso, o los congresos, se ejecuta gracias a las características propias del órgano, principalmente, la emisión y modificación de ordenamientos legales.

A grandes rasgos puede decirse que consiste en que el Congreso, local o federal, formule o produzca leyes a través de un proceso especial, el proceso legislativo, el cual se encuentra integrado por: la presentación de la iniciativa, su discusión, aprobación o desechamiento (para dicha aprobación la mayoría es variable dependiendo del tema de que se trate), la sanción, la promulgación y publicación y por último la entrada en vigencia.¹

Si bien es cierto que esta es la actividad principal que los congresos llevan a cabo, también lo es que no es la única actividad que realizan, pues siguiendo

¹ PEDROZA de la Llave Susana Thalía. El Congreso de la Unión: Integración y Regulación. México, 1997. Edit. Universidad Nacional Autónoma de México.



II LEGISLATURA
La doctrina del derecho administrativo respecto de la materialidad y formalidad de las funciones, los órganos legislativos pueden realizar administrativas y jurisdiccionales en casos especiales.

Ahora bien, el órgano que lleva a cabo la función legislativa, es como se puede intuir, el parlamento de que se trate, según el orden de gobierno en que nos encontremos.

Efrén Chávez menciona que los poderes Legislativos son aquellos órganos del Estado integrados por representantes elegidos por la ciudadanía que se encargan de elaborar leyes, aprobar los paquetes económicos del Estado, nombrar y ratificar a ciertas personas servidoras públicas integrantes de otros poderes, ejercen un trabajo de contención de los diferentes gobiernos y su dirección política y, en casos especiales, ejercen facultades Jurisdiccionales.²

En nuestro país, la evolución del parlamento estuvo caracterizada por esfuerzos que duraron décadas para poder afianzar al Poder Legislativo, pues, por muchos años vivimos en un Presidencialismo fuerte, donde el Ejecutivo sometía a voluntad a los otros poderes, reflejando en las cámaras una mayoría partidista aplastante que no daba cabida a voces disidentes.³

² CHÁVEZ Hernández, Efrén. El Derecho Parlamentario Estatal Mexicano. Análisis y Propuesta de Reforma. México, 2016. Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

³ Ídem.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Hoy en día y gracias a los esfuerzos de miles de mujeres y hombres que han contribuido con su ánimo democrático a la consolidación de un parlamento sólido, hoy contamos con órganos legislativos plurales que reflejan la verdadera composición política de los estados y la federación.

Sin embargo, debido al desgaste natural y generalizado que provoca la política en sociedades cada vez más grandes, al descontento con la democracia representativa y la exclusión, en muchos casos, de sectores históricamente olvidados y menospreciados, experimentamos a nivel mundial un descontento generalizado con las instituciones públicas, lo que genera desconfianza y obliga a aumentar la legitimidad no solo para la llegada a los cargos, sino también en la toma de medidas en las que, realmente, se exprese la soberanía popular.

Desde el Derecho Parlamentario, la reacción para reducir este descontento y desconfianza de la población, se ha traducido en una mayor transparencia y la implementación de mecanismos para insertar de mayor y mejor forma, la opinión de la ciudadanía en lo que corresponde a la construcción de iniciativas de ley y reformas.

El mecanismo más importante en este rubro es aquel denominado como “Parlamento Abierto”, el cual, es un mecanismo de interacción entre la



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA
sociedad y sus representantes, en la que la asamblea representativa se caracteriza por la apertura de sus procedimientos internos a la participación de la sociedad, la transparencia y justificación de sus decisiones; la disposición al escrutinio y fiscalización de las actividades relacionadas con todas sus responsabilidades; al uso innovador de plataformas digitales para la interacción ciudadana en cada una de sus funciones; así como la adopción de estándares de ética y responsabilidad parlamentarias, ello con el propósito de desempeñar sus funciones de forma colaborativa con actores de la sociedad.⁴

Es necesario mencionar en este punto que, el Parlamento Abierto no sustituye a los congresos y parlamentos, sino que los fortalece y legitima a partir de la interacción con la ciudadanía, su mayor participación, la capacitación a las personas legisladoras y sus equipos, así como la evaluación por parte de organizaciones de la sociedad civil en lo que respecta a la productividad y eficacia de este mecanismo en los diferentes órganos legislativos.

Es por ello que, ante la necesidad de mejorar el ejercicio del Parlamento Abierto en este Congreso de la Ciudad de México, consideramos oportuna la aprobación del presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

⁴ PUENTE Martínez, Khemvirg. El Congreso Mexicano y el Parlamento Abierto: Transparencia, Participación, Ciudadanía, Innovación, Integridad y Responsabilidad Parlamentarias. México, 2021. Edit. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el primer párrafo de la fracción II del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

SEGUNDO.- Que el numeral 1, apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México expresa que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Local dispone que la facultad de iniciar leyes o decretos compete a las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo 29, apartado A, numeral 4 de la Carta Magna Local señala que el Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto. Las diputadas y diputados establecerán mecanismos de



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA
audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.

QUINTO.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dice que el Congreso de la Ciudad de México actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 4, fracción LII de la misma Ley se define al Parlamento Abierto como las normas y mecanismos establecidos para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativas; información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes; Información histórica; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público; regulan, ordenan y



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA
transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes; y aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.

SÉPTIMO.- Que el artículo 306 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno.

OCTAVO.- Que el artículo 306, fracción I del mismo Reglamento refiere que es atribución del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales actuar de forma conjunta con las Comisiones correspondientes, para la solución de los problemas que se le presenten.

NOVENO.- Que el artículo 308, fracción I del mismo cuerpo normativo dispone que al Comité de Capacitación le corresponde generar en coordinación con la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la Ciudad, que coadyuven



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA
la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional del Congreso.

DÉCIMO.- Que el artículo 308, fracción IV del multicitado ordenamiento jurídico precisa que al Comité de Capacitación le corresponde ser el órgano administrativo que vincule la búsqueda de herramientas teórico-formativas para el adecuado desempeño de las funciones del Congreso.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único.- Se instruye al Comité de Administración y Capacitación, así como al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, ambos del Congreso de la Ciudad de México para que, de manera coordinada, y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, propicien la celebración de mecanismos de colaboración y/o convenios con organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de asistencia y asesoría e impartan de manera gratuita capacitación en materia Parlamento



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Abierto a órganos legislativos. Lo anterior, con el objeto de mejorar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Congreso de la Ciudad de México en este rubro.

II LEGISLATURA

Atentamente

Dip. Martha Soledad Avila Ventura
Coordinadora del Grupo Parlamentario
de Morena

Dip. Royfid Torres González
Coordinador de la Asociación
Parlamentaria Ciudadana

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 24 días del mes de mayo de 2022.